

VIERNES, 13 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-8421 *Resolución de incoación de expediente para la delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, Palacio de los Marqueses de Valbuena, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo.*

El Palacio de los Marqueses de Valbuena, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo, fue declarado monumento histórico-artístico de interés provincial por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de 21 de diciembre de 1984.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, establece que los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos pasan a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural.

La Disposición Adicional Única de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, establece que los bienes radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria que hayan sido declarados Bien de Interés Cultural al amparo de la Ley de Patrimonio Histórico Español, pasan a tener la condición, salvo aquellos en los que es competente la Administración del Estado conforme al apartado b) del artículo 6 de dicha Ley, de Bienes de Interés Cultural en las condiciones que recoge la propia Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria. Por lo tanto, procede adecuar la declaración a las prescripciones impuestas por la citada Ley, delimitando, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 18, el entorno afectado por la declaración.

Vistos el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado que informa favorablemente la delimitación del entorno de protección que figura en el anexo a esta resolución y la propuesta de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, Palacio de los Marqueses de Valbuena.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, delimitar y justificar el entorno de protección del mismo, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competirá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

CVE-2014-8421

VIERNES, 13 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 113

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que la presente resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cúmplase la presente resolución y notifíquese al interesado y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 5 de junio de 2014.

El director general de Cultura,

Joaquín Solanas García.

ANEXO

Delimitación y justificación del entorno de protección

Los límites de la finca en la que se encuentra ubicado el inmueble delimitan el entorno de protección, dado que es el que permite la adecuada percepción y comprensión del bien.

VIERNES, 13 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 113



2014/8421

CVE-2014-8421